



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Resolución de Consejo Universitario

Nº 538-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 07 de octubre de 2025

17 OCT 2025

VISTOS:

El Expediente N° 4705, de fecha 30 de setiembre de 2025; la Opinión legal N° 094-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 010-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 07 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario estando entre ellas: Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 714-2022-UNAMAD-CU, de fecha 20 de diciembre de 2022, se resuelve:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Reglamento de Otorgamiento de Subvenciones para Actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 2.0, la misma que consta de veinticuatro (24) folios y en original forma parte anexa de la presente resolución.

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 335-2025-UNAMAD-VRI, de fecha 02 de setiembre de 2025, se resuelve:

ARTÍCULO 1º: APROBAR: las BASES de la "I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025", presentado por la Dirección del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, (...).

Que, con Oficio N° 217-2025-UNAMAD-VRI, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Vicerrectora de Investigación, remite al Rector, para su ratificación la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 335-2025-UNAMAD-VRI, que resuelve **APROBAR** las BASES del I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025, presentado por la Dirección del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, que tiene como objetivo regular los procedimientos involucrados en la ejecución de la presente convocatoria conforme al cronograma presente dentro del plan de trabajo;

Que, con Opinión Legal N° 94-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente que el Consejo Universitario ratifique la Resolución del



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 538-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 07 de octubre de 2025

Vicerrectorado de Investigación Nº 335-2025-UNAMAD-VRI que aprueba las bases de la "I Convocatoria Fondo Concursable de apoyo a la investigación en áreas naturales protegidas (modalidad tesis financiada) 2025" (...);

Que, bajo el amparo de los considerados precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Nº 010-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 07 de octubre de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: RATIFICAR, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 335-2025-UNAMAD-VRI, de fecha 02 de setiembre de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 335-2025-UNAMAD-VRI, de fecha 02 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO 1°: APROBAR: las BASES de la "I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025", presentado por la Dirección del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, (...).

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Vicerrectorado de Investigación continúe el trámite correspondiente según su reglamento y normas vigentes.

ARTÍCULO 3°: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)

PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución: VRA, VRL, OCL, OM, DIGA, ABAST, OPP, URH, REM, ESCALAFON

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDAD
NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
CERTIFICA
QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A SU
ORIGINAL QUE HE TENIDO ALMANSA DE LO CUAL DOY FE
2 de 2

17 OCT 2025

ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

Av. Jorge Chávez Nº 1160 - Madre de Dios - Perú
E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Teléfono: 959759004





BASES

«I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025»

Aprobado con Resolución

04 de agosto al 28 de Noviembre de 2025

Elaborado por:	Revisado por:
Instituto de Investigación (INI) UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Ing. Eliud Dennis Arpi Anco DIRECTOR (e)	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica DITRAT UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Abog. Rubén Paucara Charca DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
Aprobado por:	Ratificado por:
Vicerrectorado de Investigación (VRI) UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS Dra. Luz Adriana Almanza Huaman VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN UNAMAD	Consejo Universitario (CU) UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS Dr. Joab Macheria Ramírez RECTOR (e) PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PUERTO MALDONADO – PERÚ



CONTENIDO

CONTENIDO	1
PRESENTACIÓN.....	3
CAPÍTULO I: GENERALIDADES.....	5
Artículo 1.- Objetivo.....	5
Artículo 2.- Finalidad.....	5
Artículo 3.- Temas prioritarios.....	5
Artículo 4.- Ámbito de aplicación	6
Artículo 5.- Base Legal	6
Artículo 6.- Definiciones.....	7
CAPÍTULO II: POSTULACIÓN.....	9
Artículo 7.- Público objetivo	9
Artículo 8.- Resultados esperados.....	9
Artículo 9.- Requisitos de la propuesta de investigación	9
Artículo 10.- De la conformación de equipos de Investigación	10
Artículo 11.- Número máximo de postulaciones	12
Artículo 12.- De la plataforma virtual de postulación	12
Artículo 13.- Del registro e inicio de sesión en plataforma virtual de postulación .	12
Artículo 14.- Elegibilidad.....	13
Artículo 15.- Restricciones e impedimentos.....	14
Artículo 16.- El registro de la postulación	14
Artículo 17.- Documentos de postulación	15
Artículo 18.- Cronograma de la convocatoria	16
CAPÍTULO III: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	17
Artículo 19.- Comité Científico Externo de Evaluación por Pares.....	17
Artículo 20.- Evaluación de requisitos mínimos	17
Artículo 21.- Evaluación por puntajes	18
Artículo 22.- Declaración de ganadores y publicación.....	20
Artículo 23.- El expediente de desembolso	20
Artículo 24.- Subvención económica	21
Artículo 25.- Productos entregables de la convocatoria	22
Artículo 26.- El plazo de ejecución y presentación de entregables	22





Artículo 27.- Los compromisos y rendiciones	23
Artículo 28.- Pérdida de la subvención y sanciones	23
Artículo 29.- Entrega de la subvención.....	23
Artículo 30.- Monitoreo y control de plazos	24
CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	26
ANEXO 01: PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	27
ANEXO 02: CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO.....	29
ANEXO 03: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN	30



SIGESI - VRI

Sistema de Gestión y Seguimiento de la
Investigación - Vicerrectorado de Investigación





PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) tiene como misión institucional fomentar la investigación en ciencia, tecnología y humanidades, promoviendo la generación de conocimiento, la creación intelectual y artística, así como la formación integral de científicos, profesionales, técnicos y humanistas con alta calidad académica, pensamiento crítico, capacidad creativa y compromiso con la realidad local, nacional e internacional. En este marco, la investigación se concibe como un pilar estratégico para el desarrollo sostenible del país, al servicio del bienestar social, la innovación tecnológica y la preservación del medio ambiente.

En concordancia con esta misión y en cumplimiento de la Ley Universitaria N.º 30220, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) es el órgano responsable de conducir y ejecutar la política general de investigación de la UNAMAD. A través de sus órganos de línea, el VRI supervisa y monitorea las actividades de investigación desarrolladas por los diversos actores de la comunidad universitaria: docentes investigadores, estudiantes, egresados, bachilleres y grupos de investigación. Asimismo, y conforme a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (D.S. N.º 016-2015-MINEDU), el VRI tiene como prioridades institucionales el fortalecimiento de capacidades investigativas y la gestión de recursos estratégicos para consolidar la cultura científica en la universidad.

En el marco del acta de acuerdos del II Congreso de Investigaciones en Áreas Naturales Protegidas —firmada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral (AIDER) y la UNAMAD— se presenta la **“I Convocatoria del Fondo Concursable de Apoyo a la Investigación en Áreas Naturales Protegidas (Modalidad Tesis Financiada) 2025”**, una iniciativa que responde al compromiso institucional de fomentar la investigación en territorios de alta prioridad ecológica de la región de Madre de Dios, como mecanismo para contribuir a la generación de soluciones basadas en evidencia científica en contextos de conservación y desarrollo sostenible.

La ejecución de esta convocatoria será gestionada integralmente a través de la nueva plataforma digital especializada, implementada por oficina de tecnologías de la información OTI en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD como parte del proceso de transformación digital institucional:

El Sistema de Gestión y Seguimiento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación (SIGESI-VRI 1.0) [Disponible en: <https://sigesi-vri.unamad.edu.pe/>] Aprobado mediante Resolución N.º 340-2025-UNAMAD-VRI.



Esta plataforma vigente desde el 5 de agosto de 2025, permite una gestión eficiente del ciclo de vida de los proyectos de investigación —desde la planificación, ejecución y monitoreo, hasta el cierre y presentación de resultados—, además de estar interconectadas con el sistema CTI-VITAE del CONCYTEC, facilitando la integración, trazabilidad y evaluación del desempeño de los investigadores y sus líneas de trabajo.

En este contexto, el Instituto de Investigación (INI) como órgano de línea de vicerrectorado de Investigación presenta las bases de la convocatoria, cuyo objetivo es regular el proceso competitivo de selección y financiamiento de tesis de investigación, de acuerdo con las siguientes cinco fases: Fase 1 – Lanzamiento y capacitación de postulantes. Fase 2 – Registro de postulaciones. Fase 3 – Evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos. Fase 4 – Evaluación técnica por puntajes. Fase 5 – Aprobación del expediente de desembolso

Todo el proceso, desde la postulación hasta la entrega de productos finales, se desarrollará de forma completamente virtual a través del **Sistema de Gestión y Seguimiento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación (SIGESI-VRI 1.0)**, garantizando la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma oficial.





CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1.- Objetivo

Regular los procedimientos involucrados en la ejecución de la «**I Convocatoria del Fondo Concursable de Apoyo a la Investigación en Áreas Naturales Protegidas (Modalidad Tesis Financiada) 2025**» para otorgamiento de subvención económica a los mejores proyectos en el marco de lo regulado en el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)».

Artículo 2.- Finalidad

Incrementar la producción científica per cápita de la UNAMAD mediante la integración de actividades de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento (I+D+i+e), orientadas a la generación de nuevos conocimientos enfocados en problemáticas clave de las Áreas Naturales Protegidas de la Región de Madre de Dios, promoviendo la investigación para la conservación y el uso sostenible de sus recursos.

Artículo 3.- Temas prioritarios.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deben estar alineadas con al menos uno de los siguientes ejes temáticos estratégicos, definidos en función de las prioridades de investigación del SERNANP para las Áreas Naturales Protegidas (ANP) ubicadas en la región de Madre de Dios. Esta convocatoria prioriza investigaciones en las siguientes ANP: Parque Nacional del Manu, Reserva Nacional Tambopata, Reserva Comunal Amarakaeri, Parque Nacional Bahuaja Sonene y Reserva Comunal de Purus.

Investigación - Vicerrectorado de Investigación
Los ejes temáticos son los siguientes:

1. **Conservación de la biodiversidad:** Investigación sobre la diversidad biológica (flora, fauna y ecosistemas), incluyendo especies endémicas, en peligro o de importancia ecológica, así como procesos ecológicos clave.
2. **Cambio climático y resiliencia de los ecosistemas:** Estudios sobre los efectos del cambio climático en las ANP y estrategias para fortalecer la resiliencia ecológica y social frente a estos impactos.
3. **Manejo sostenible de recursos naturales y servicios ecosistémicos:** Evaluación y propuesta de prácticas sostenibles para el uso de recursos naturales, así como la valoración, monitoreo y gestión de servicios ecosistémicos como el agua, la polinización, la captura de carbono, entre otros.
4. **Impacto de actividades humanas:** Análisis de los efectos de actividades como la minería (formal e informal), agricultura, ganadería, tala o deforestación en las ANP y sus zonas de amortiguamiento.



5. **Restauración ecológica:** Propuestas de restauración activa o pasiva de ecosistemas degradados dentro o en las zonas de influencia de las ANP, con enfoque en procesos ecológicos y participación local.
6. **Uso y conocimiento tradicional de comunidades indígenas:** Documentación y análisis del conocimiento tradicional, prácticas culturales y formas de manejo del territorio por parte de pueblos indígenas, y su integración en la conservación.
7. **Gobernanza ambiental y políticas de conservación:** Investigación sobre mecanismos de gestión participativa, institucionalidad, políticas públicas y modelos de gobernanza que fortalezcan la conservación de las ANP.

Importante: Las propuestas de investigación deberán estar alineadas con las prioridades específicas de investigación definidas para el área natural protegida(ANP) en la cual se desarrollará el estudio, dichas prioridades se encuentran disponibles en las **listas oficiales elaboradas por el SERNANP y disponibles en el Portal de Investigaciones del SERNANP**, las cuales deberán ser consultadas obligatoriamente y tenidas en cuenta para asegurar la pertinencia y aplicabilidad de la investigación.
https://investigacionesanp.sernanp.gob.pe/?page_id=133&tipo=1&/#opcion

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

El presente es un documento normativo de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de grupos de investigación integrados por investigador líder, investigadores asociados, investigadores en formación (estudiantes, egresados y graduados), evaluadores de requisitos mínimos, pares externos, personal administrativo, direcciones involucradas y rige para todo efecto legal.

Artículo 5.- Base Legal

El presente documento está acorde a la normativa vigente en materia de investigación (Constitución política, leyes, decretos supremos y demás normativa nacional):

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
3. Estatuto de la UNAMAD, aprobado con Resolución N° 004-2020-AU.
4. Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), que aprueba la actualización del glosario de términos.
7. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
8. Ley de Gobierno Digital-Decreto Legislativo N° 1412, de fecha 13 de setiembre de 2018.
9. Ley 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

 UNAMAD UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	BASES «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025»	CÓDIGO : BICTF-ANP-2025 VERSIÓN : 1.0 FECHA : 08/2025
--	---	--

10. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
11. Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, Decreto Supremo que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado.
12. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el «Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT»
13. Decreto Supremo 313-2019-EF de fecha 01 de octubre de 2019, que aprueba compensación económica para los Rectores y Vicerrectores de las universidades públicas y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
14. Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P de fecha 04 de marzo de 2024 que aprueba el Código Nacional de la Integridad Científica.
15. Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT.
16. Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado mediante Resolución 281-2019-UNAMAD-CU.
17. Reglamento de Grupos de Investigación de la UNAMAD aprobado con Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de fecha 23 de noviembre de 2021.
18. Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, aprueba el Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0).

Artículo 6.- Definiciones

Para efectos del presente documento, se establecen las siguientes definiciones:

- V.1. Actividades de I+D+i+e:** Aquellas actividades vinculadas a investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento desarrolladas por la comunidad universitaria a través de grupos de investigación, docentes, estudiantes, egresados y/o tesistas, en las modalidades aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación.
- V.2. ALICIA:** Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Acceso Libre a la Información Científica del CONCYTEC.
- V.3. Artículo científico:** Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador, con el objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento.
- V.4. CEP:** Comité Científico Externo de Evaluación por Pares
- V.5. CERME:** Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad.
- V.6. CONCYTEC:** Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

 UNAMAD UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	BASES «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APoyo A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025»	CÓDIGO : BICTF-ANP-2025 VERSIÓN : 1.0 FECHA : 08/2025
--	---	--

- V.7. CTI-Vitae de CONCYTEC** (Ex ficha DINA): Registro de hoja de vida en el directorio nacional de personas que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación de CONCYTEC.
- V.8. Docente investigador:** Es un docente de la UNAMAD designado por el Consejo Universitario en razón a su excelencia académica previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
- V.9. Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.
- V.10. Informe de investigación:** Informe intermedio o final de un «trabajo de investigación» (corresponde a investigación docente, tesis de pregrado, proyecto de tesis, investigación por año sabático, artículo de investigación, póster científico, libro texto universitario, libro resultado de investigación, libro por año sabático, libro de resúmenes de evento científico, incubadora de empresa estudiantil) financiado o co-financiado con recursos de la UNAMAD.
- V.11. Investigador Líder del Grupo de Investigación:** Desempeña el rol de coordinador y es un docente ordinario o contratado de la UNAMAD con grado de maestro o doctor (registrado en SUNEDU), registrado en CTI-Vitae, Google Scholar y ORCID, con publicaciones relacionadas a los objetivos del grupo de investigación.
- V.12. Investigadores asociados:** Desempeña el rol de colaborador y es un docente ordinario, contratado o investigador externo a la UNAMAD, registrado en CTI-Vitae, Google Scholar y/u ORCID, con publicaciones relacionadas a los objetivos del grupo de investigación.
- V.13. Investigador en formación:** Desempeña el rol de asistente, está integrado por graduados, tesistas, egresados, estudiantes y voluntarios registrados en CTI-Vitae u ORCID, que estén colaborando con el desarrollo de I+D+i+e en temas de interés del grupo de investigación.
- V.14. Investigador Renacyt:** Persona registrada en el Registro de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Renacyt) de CONCYTEC.
- V.15. Investigación científica:** Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica y aplicada.
- V.16. Mala conducta científica:** Aquella acción u omisión que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los investigadores. Incluye el proporcionar información falsa.
- V.17. RENACYT:** Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

 UNAMAD UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	BASES «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025»	CÓDIGO : BICTF-ANP-2025 VERSIÓN : 1.0 FECHA : 08/2025
--	---	---

V.18.Tipo de investigador: Es la categoría que tiene el investigador en función a su participación en el desarrollo de la actividad de I+D+i+e.

V.19.Rol de investigador: Es la categoría que tiene el investigador en función al rol que desempeña en el equipo de investigación que accede al financiamiento.

V.20.SINACYT: Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

V.21.SUBVENCIONES ECONÓMICAS: Son recursos económicos que otorga la universidad a la comunidad universitaria para financiar actividades de I+D+i+e.

V.22.SUBVENCIONES NO ECONÓMICAS: Son recursos no económicos (bienes financieros y servicios financieros) que otorga la universidad a la comunidad universitaria para el desarrollo de actividades de I+D+i+e.

V.23.SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

V.24. AREA NATURAL PROTEGIDA(ANP): zonas destinadas a la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales

CAPÍTULO II: POSTULACIÓN



Artículo 7.- Público objetivo

La presente convocatoria está dirigida a tesistas adscritos a **GRUPOS DE INVESTIGACIÓN** conformados por docentes, estudiantes, egresados de la UNAMAD, investigadores externos. El equipo de investigación estará conformado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10. Se podrán conformar equipos de investigación con enfoque dentro de una misma disciplina, multidisciplinario e interdisciplinario.

Artículo 8.- Resultados esperados

Se espera que la ejecución de las propuestas de investigación financiados en la presente convocatoria, alcancen los siguientes resultados:

- Tesis publicadas en el Repositorio institucional de la UNAMAD.
- Publicación de artículos científicos en bases de datos indizadas Scopus o Web of Science o en revistas científicas institucionales de la UNAMAD con afiliación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD).

Artículo 9.- Requisitos de la propuesta de investigación

El fondo de investigación es destinado a financiar el desarrollo de la tesis. Como paso previo, los postulantes deberán presentar una propuesta de investigación que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Originalidad y relevancia**, la investigación debe ser original y relevante para el desarrollo de la región de Madre de Dios.



2. Temas prioritarios, las propuestas de investigación deben estar alineadas a las prioridades específicas de investigación de una ANP de la Región de Madre de Dios a investigar.

3. Equipo de investigación, conformado de acuerdo al Artículo 10.- De la conformación de equipos de Investigación del presente reglamento.

4. Plazo de ejecución, establecido en el Artículo 26º sobre plazo de ejecución y presentación de entregables.

5. Identidad digital de investigador es responsabilidad de todos los integrantes del equipo de investigación acreditar su producción científica e identidad digital como investigadores en alguno de los siguientes registros: Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI o CTI-Vitae de CONCYTEC disponibles en los siguientes enlaces: (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>) u ORCID (<https://orcid.org/>), donde se aprecia su datos académicos, experiencia laboral, proyectos de investigación, asesoría de tesis, producción científica, derechos de propiedad intelectual y/u otros.

Artículo 10.- De la conformación de equipos de Investigación

Pueden postular miembros de Grupos de investigación¹ reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, quienes conforman un equipo de investigación para efectos de postular a la presente convocatoria, cumplen con la siguiente estructura:

Cuadro 1. Conformación de equipos de Investigación

Nº	Tipo de investigador	Rol	Obligatorio	Conformación Mínima	Conformación Máxima	Grado requerido
01	Investigador principal	Asesor	Sí	1	1	Doctor / Magister
02	Investigador asociado	Co-asesor	No	0	2	Magister / Bachiller
03	Investigador en formación	Tesista 1	Sí	1	1	Tesista / Egresado / Estudiante
03	Investigador en formación	Tesista 2	No	0	1	Tesista / Egresado / Estudiante
			Total	2	5	

a) Investigador principal (asesor)

¹ Grupos de Investigación reconocidos por la UNAMAD según Resolución de Vicerrectorado de Investigación y clasificados de acuerdo al Reglamento de Grupos de Investigación vigente.



Es designado por el investigador líder del grupo de investigación y desempeña el rol de **asesor**, es responsable de conducir al equipo de investigación durante la ejecución del proyecto, vigilará por las buenas prácticas de investigación (integridad científica), podrá gestionar fondos adicionales para la investigación y fomentará el crecimiento de su equipo. **Es un docente ordinario o contratado de la UNAMAD con grado de maestro o doctor (registrado en SUNEDU)**, con identidad digital en CTI-Vitae u ORCID, cuenta con publicaciones científicas (artículos, libros, ponencias en congresos, otros) relacionadas a los objetivos del Grupo de Investigación. Dicho asesor deberá ser el mismo que figurará en la resolución de aprobación el proyecto tesis aprobado por su respectiva decanatura (aplica para presentación de los entregables). **Cada equipo de investigación postulante puede contar con un (1) investigador principal (asesor) con grado de Doctor o maestro (registrado en SUNEDU) de la UNAMAD u otra institución afín a CTI, debe estar acreditado en la resolución que reconoce al grupo de investigación y solo podrá participar en un (01) equipo postulante.**



b) Investigador(es) asociado(s) (co-asesores)

Es designado por el investigador líder del grupo de investigación y desempeña el rol de **co-asesor**, desarrollará la investigación y brindará orientación a la formación de tesistas, voluntarios e investigadores noveles. Los investigadores asociados participan en las actividades de ejecución, capacitación y difusión de los resultados de la investigación. Deberá ser un docente ordinario o contratado, investigadores contratados o externos a la UNAMAD con identidad digital en CTI-Vitae, u ORCID, con publicaciones relacionadas a los objetivos del Grupo de Investigación. **Cada equipo de investigación postulante puede contar con hasta dos (2) investigadores asociados (co-asesores) con grado de maestro o bachiller (registrado en SUNEDU) de la UNAMAD u otra institución afín a CTI, debe estar acreditado en la resolución que reconoce al grupo de investigación y solo podrá participar en un (01) equipo postulante.**

c) Investigador(es) en formación (tesistas)

Es designado por el investigador líder del grupo de investigación y desempeña el rol de **tesista**, es un estudiante, egresado o graduado de la UNAMAD con identidad digital en CTI-Vitae u ORCID que, ejecutan la investigación y participan activamente en las actividades de capacitación, ejecución y difusión de los resultados. Los investigadores en formación se fortalecerán en el desarrollo de sus habilidades de investigación con el fin de conducir sus propios proyectos de investigación futuros. **Cada grupo de investigación debe contar con al menos un miembro del equipo en formación de la UNAMAD y debe estar acreditado en la resolución que reconoce al grupo de investigación.**



Artículo 11.- Número máximo de postulaciones

Los tesistas sólo podrán integrar «un (01) equipo de investigación» y no podrán tener más participaciones en la presente convocatoria. El Asesor o Co-Asesor podrá participar como máximo hasta en «un (01) equipo postulante», y no podrán tener más participaciones en la convocatoria, caso contrario los equipos de investigación afectados serán declarados «NO APTOS».

Artículo 12.- De la plataforma virtual de postulación

La postulación será exclusivamente a través del « Sistema de Gestión y Seguimiento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación (SIGESI-VRI 1.0)» disponible en la dirección electrónica <https://sigesi-vri.unamad.edu.pe/sigesi> (**Figura 1**). El equipo de investigación puede editar y completar su postulación durante la etapa de «presentación postulaciones» dentro de los plazos establecidos en el cronograma y son nulas las postulaciones realizadas por otro medio.

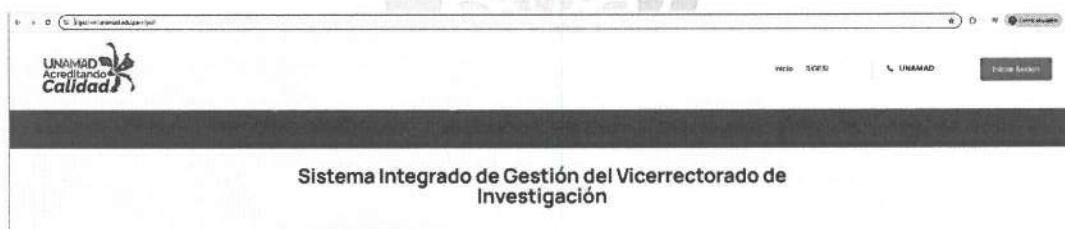


Figura 1. Ventana de inicio de SIGESI -VRI 1.0 en <https://sigesi-vri.unamad.edu.pe/sigesi>



Artículo 13.- Del registro e inicio de sesión en plataforma virtual de postulación
Todos los integrantes del equipo deben registrarse e iniciar sesión haciendo uso de su correo institucional² (**Figura 2**). El investigador principal del equipo postulante enviará la postulación a través de su cuenta registrada. El sistema requiere de forma obligatoria que todos los miembros confirmen y autoricen su participación a través de los correos electrónicos registrados. Para un registro exitoso, SIGESI - VRI 1.0 requiere vincularse con el registro CTI-Vitae de CONCYTEC u ORCID (**Figura 3**).

² Investigadores externos podrán hacer uso de correos personales o correos de la institución a la que representan.

 UNAMAD UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	BASES «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025»	CÓDIGO : BICTF-ANP-2025 VERSIÓN : 1.0 FECHA : 08/2025
--	---	--



Ingrese sus credenciales

Cédula de identidad:

Contraseña o Clave de acceso:

Recomiendo en este dispositivo:

Si no estoy registrado

¡Acepto los Términos y Condiciones!

¡Acepto las Políticas de Privacidad y Uso de Datos Personales del Proveedor de Servicios de Internet!

Figura 2. Inicio de sesión o registro en SIGESI - VRI 1.0 a través de <https://sigesi-vri.unamad.edu.pe/login>



FORMULARIO DE REGISTRO

Ya tienes cuenta? Iniciar sesión

Nombre *

Apellido Paterno *

Apellido Materno *

Teléfono *

Correo *

CONCYTEC (Número) *

Contraseña *

Nro Documento *

Dirección *

CTI-VITAE (Número) *

Confirmar Contraseña *

Recomiendo en este dispositivo

No estoy registrado

¡Acepto los Términos y Condiciones!

¡Acepto las Políticas de Privacidad y Uso de Datos Personales del Proveedor de Servicios de Internet!

Registrar



Figura 3. Vinculación de registro en SIGESI - VRI 1.0 con registro CTI-VITAE de CONCYTEC³

Artículo 14.- Elegibilidad

Serán declaradas “APTAS” las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Todos los integrantes del equipo de investigación, deben cumplir con la conformación establecida en el Artículo 10.- De la conformación de equipos de Investigación, de las presentes bases.
2. Todos los integrantes del equipo de investigación, deben cumplir con el número de postulaciones máximas establecidas en el Artículo 11.- Número máximo de postulaciones, del presente bases.
3. La propuesta de investigación debe postular de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16.- La propuesta de investigación, de las presentes bases.
4. Presentar la documentación señalada en el Artículo 17.- Documentos de postulación, del presente bases.

³ Se requiere ingresar una dirección URL válida referente al registro CTI-VITAE de CONCYTEC del investigador, se obtiene de consulta pública en <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>



UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOSBASES «I CONVOCATORIA FONDO
CONCURSABLE DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS
FINANCIADA) 2025»CÓDIGO : BICTF-ANP-2025
VERSIÓN : 1.0
FECHA : 08/2025

5. Las propuestas de investigación deben estar alineados con la temática priorizada del ANP en la que se realizará la investigación.
6. La propuesta de investigación cumple con estándares de originalidad, de acuerdo al Reglamento REOTI de la UNAMAD, puede tener un máximo de 19% de similitud reportado por software Turnitin Feedback Studio y podrá ser verificado en cualquier etapa ⁴.

Artículo 15.- Restricciones e impedimentos

Serán declaradas “NO APTAS” las postulaciones cuyos integrantes incurran en los siguiente:

1. Quedan impedidos de participar o ser declarados ganadores, quienes de acuerdo al Instituto de Investigación (INI) u otros órganos de las UNAMAD, hayan incurrido en «mala conducta científica» establecida en el «Código de Ética para el Investigador de la UNAMAD o el Código Nacional de la Integridad Científica de CONCYTEC».
2. Quedan impedidos de participar o ser declarados ganadores «investigadores principales» que al momento de la postulación «ADEUDEN» informes de investigación o material bibliográfico correspondiente al periodo 2015 a 2022 y se encuentran «INHABILITADOS» según reporte de Sistema de Gestión y Seguimiento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación (SIGESI-VRI 1.0).
3. Quedan impedidos de participar autoridades de la UNAMAD «Rector y Vicerrectores» de acuerdo a Decreto Supremo 313-2019-EF de fecha 30 de noviembre de 2019.

Artículo 16.- El registro de la postulación

El registro de la postulación se realiza únicamente a través del «Sistema de Gestión y Seguimiento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación (SIGESI-VRI 1.0)». En ningún campo o documento adjunto se debe revelar información sobre la identidad de los investigadores para garantizar que la evaluación sea totalmente anónima en la modalidad DBPR⁵, caso contrario la propuesta será declarada «NO APTA». La propuesta de investigación debe contar con la siguiente estructura:

Cuadro 2. Estructura de la propuesta de investigación

Nº	Componente	Especificaciones
01	Título	Hasta 500 caracteres
02	Anexo 01: Propuesta de investigación	Archivo PDF con un máximo diez (10) páginas
	1. Título	Hasta 30 palabras
	2. Problema de investigación*	Hasta 500 palabras 7 páginas

⁴ Propuestas de investigación son procesados según los parámetros establecidos en Artículo 9º del Reglamento de Evaluación de Originalidad en Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (REOTI) aprobado mediante Resolución 497-2019-UNAMAD-CU.

⁵ Double-Blind Peer Review, sistema de evaluación por pares doble ciego.



3. Objetivos*	Hasta 200 palabras
4. Justificación*	Hasta 500 palabras
5. Antecedentes o estado del arte	Hasta 1000 palabras
6. Hipótesis	Hasta 200 palabras
7. Metodología	Hasta 1000 palabras
8. Anexos (Cronograma** y otros**)	2 páginas
9. Referencias Bibliográficas	1 página

*. Puede usar citas bibliográficas en formato IEEE, APA 7th, Vancouver o ISO (nombre-año).

**. Cronograma incluir los entregables de monitoreo, adicionalmente puede adjuntar información complementaria (mapas, fórmulas, etc...)

Artículo 17.- Documentos de postulación

Los siguientes documentos de postulación serán enviados a través de la plataforma de postulación:

Descarga de formatos, disponible en: <https://sigesi-vri.unamad.edu.pe/sigesi>

Cuadro 3. Documentos de postulación (documentos escaneados en formato PDF)

Nº	Anexo / documento	Integrante / fuente de consulta	Obligatorio
01	ANEXO A (+ Documento sustentatorio)	Investigador principal ¹	Sí
02	ANEXO B (+ Documento sustentatorio)	Investigador asociado ²	Sí
03	ANEXO C (+ Documento sustentatorio)	Investigador en formación ³	Sí
04	Constancia de no adeudo del asesor	Investigador principal adjunta constancia vigente generada a través de SIGESI-VRI 1.0, Modulo SISPROE ⁴	Sí
05	Constancia de no adeudo del tesista o tesistas	Tesista(s) adjunta(n) constancia vigente generada a través de SIGESI-VRI 1.0, Modulo SISPROE ⁴	Sí
06	Resolución VRI que reconoce grupo de investigación	Investigador principal adjunta resolución que reconoce al Grupo de Investigación donde figuran integrantes del equipo de investigación y puntaje	Sí

(1). Investigador principal adjunta al ANEXO A, resolución de nombramiento o contrato vigente.

(2). Investigador asociado adjunta al ANEXO B, resolución de nombramiento o contrato vigente, en caso de investigadores externos adjunta documento de identidad.

(3). Investigador en formación (estudiante, egresado, tesista o bachiller de la UNAMAD), adjunta documento que acredita su vínculo institucional (Constancia de matrícula, carnet u otro).

(4). Generado de SIGESI-VRI 1.0 disponible en <https://sigesi-vri.unamad.edu.pe/sigesi>

Todos los archivos son documentos escaneados del original debidamente firmados. No se aceptarán firmas editadas, cortadas y/o pegadas de otros documentos. La información y documentos postulación tienen carácter de «Declaración Jurada».



 UNAMAD UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	BASES «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025»	CÓDIGO : BICTF-ANP-2025 VERSIÓN : 1.0 FECHA : 08/2025
--	---	--

Después del cierre de la plataforma de postulación, no se aceptarán documentos adicionales.

Artículo 18.- Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria se ejecutará durante el periodo del **04 de agosto al 28 de Noviembre de 2025** y la dirección de INI podrá solicitar aprobar actualizaciones con el debido sustento, el Vicerrectorado de Investigación aprueba el cronograma actualizado mediante acto resolutivo.

Cuadro 4. Cronograma de ejecución de la convocatoria

Etapa / Actividad / Hito	Inicio	Fin
I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025	04/08/25	28/11/25
FASE 1 - LANZAMIENTO Y CAPACITACIÓN	04/08/25	20/10/25
INICIO DE LA CONVOCATORIA	04/08/25	-
Elaboración, revisión de plan de trabajo y reglamento y bases la convocatoria	04/08/25	25/08/25
Aprobación de plan de trabajo de la convocatoria mediante resolución del VRI.	26/08/25	08/09/25
Socialización de reglamento y bases de la convocatoria con decanaturas	10/09/25	15/09/25
Aprobación de reglamento y bases la convocatoria mediante resolución del VRI.	16/09/25	26/09/25
Ratificación de la aprobación de reglamento y bases la convocatoria mediante resolución del CU.	06/10/25	17/10/25
Capacitación sobre postulación a convocatoria a través de plataforma SIGESI - VRI 1.0	20/10/25	20/10/25
FASE 2 - REGISTRO DE POSTULACIONES	21/10/25	03/11/25
Apertura de postulaciones en SIGESI - VRI 1.0 (00:00 horas)	21/10/25	-
Cierre de postulaciones en SIGESI - VRI 1.0 (23:59 horas)	-	03/11/25
FASE 3 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	04/11/25	05/11/25
Evaluación de requisitos mínimos de elegibilidad a cargo de evaluadores del CERME (Reconocido mediante resolución de VRI)	04/11/25	05/11/25
Publicación de postulaciones "APTAS"	05/11/25	-
FASE 4 - EVALUACIÓN POR PUNTAJES	06/11/25	20/11/25
3.1. Inicio de evaluación por puntajes a cargo del CEP	06/11/25	-
3.2. Cierre de evaluación por puntajes (13:00 horas)	-	17/11/25
3.3. Publicación de resultados preliminares de la convocatoria	17/11/25	-
3.4. Presentación de impugnaciones y reclamos (13:00 horas)	18/11/25	-
3.5. Resolución de impugnaciones y reclamos	19/11/25	-
3.6. Registro y publicación de resultados finales	20/11/25	-
FASE 5 - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESEMBOLSO	24/11/25	28/11/25
Aprobación de grupos de investigación ganadores mediante resolución de VRI	24/11/25	24/11/25





Notificación de resoluciones a grupos de investigación ganadores	25/11/25	-
Presentación de expedientes (documentos originales en versión impresa)	25/11/25	26/11/25
Aprobación de expediente de desembolso mediante resolución de VRI	28/11/25	28/11/25
Elaboración de informe de rendición de encargo interno	18/11/25	24/11/25
FIN DE LA CONVOCATORIA		28/11/25

CAPÍTULO III: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Artículo 19.- Comité Científico Externo de Evaluación por Pares

La Instituto de Investigación (INI), en aplicación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento (RENACYT) aprobado con Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, gestionará la participación cuando menos «dos 02 evaluadores externos calificados como investigadores RENACYT de CONCYTEC» con reconocida experiencia y trayectoria en investigación y/o evaluación de proyectos de investigación, quienes conforman el Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP). El CEP será responsable de la calificación de las propuestas de investigación de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento y en la Double-Blind Peer Review (DBPR) o sistema de evaluación por pares doble ciego, tienen las siguientes atribuciones y funciones:

1. Evaluar las propuestas de investigación de acuerdo al presente reglamento y/u otros propuestos por el Vicerrectorado de Investigación.
2. Remitir informes de resultados de la convocatoria a INI y/o el Vicerrectorado de Investigación, dentro de los plazos establecidos.
3. Solicitar a INI durante el proceso de evaluación de la propuesta, información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.
4. Presentar los informes y/o documentos solicitados por INI y/o el Vicerrectorado de Investigación durante la ejecución de la convocatoria.
5. Cuando lo requieran, pueden hacer uso de software de control de originalidad para procesar las propuestas de investigación, tomando en consideración lo dispuesto en el numeral “6” del Artículo 14º.

Artículo 20.- Evaluación de requisitos mínimos

La evaluación de requisitos mínimos está a cargo del «Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)» propuesto por INI y aprobado mediante resolución de VRI, en esta etapa se verifican los criterios y requisitos documentarios establecidos en los Artículos 14º, 16º y 17º. La verificación de dichos criterios y requisitos se realizará a través del sistema SIGESI - VRI 1.0 y una vez concluida la evaluación, se genera el





«ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS» donde se declaran postulaciones «APTAS y NO APTAS», finalmente el acta es firmada por los miembros del comité CERME y remitida a través del mismo sistema para su publicación.

Artículo 21.- Evaluación por puntajes

Sólo las postulaciones «APTAS» son evaluadas por el CEP, el puntaje final es obtenido del promedio aritmético de los puntajes otorgados por cada uno de los tres evaluadores. Para garantizar que la evaluación sea totalmente anónima (modalidad DBPR), los evaluadores se registran y acceden al «Sistema de Gestión y Seguimiento de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación (SIGESI-VRI 1.0)» para evaluar el total de postulaciones codificadas.

- a. **Procesamiento y publicación de resultados**, los miembros del CEP luego del proceso de evaluación remitirán los resultados a través del sistema y firmando el Acta correspondiente. INI, procesa y publica resultados finales de acuerdo a los puntajes obtenidos. INI remite a los postulantes los resultados de la evaluación, de acuerdo a la siguiente escala y a criterios establecidos:

Cuadro 5. Escala de calificación

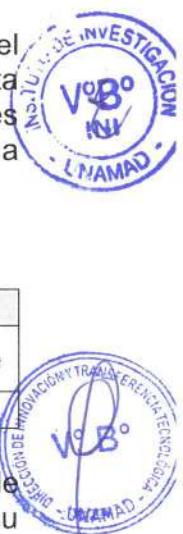
ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

- b. **Bonificación especial a equipos de investigación capacitados**, aplica 5% de bonificación al puntaje total obtenido, a equipos de investigación que sometieron su postulación en **Capacitación «Reglamento, bases y postulación a través del módulo de convocatorias de investigación de la plataforma SIGESI - VRI 1.0 »**
- c. **Bonificación especial a equipos de investigación por igualdad de género**, aplica 5% de bonificación al puntaje total obtenido, a equipos de investigación que sean liderados por mujeres o que en su conformación de ellos tenga 50 % o más por mujeres.
- d. **Fórmula de cálculo de puntajes:**

$$\text{Puntaje por Subcriterio 1 al 6} = (PP\%) \times (\text{Calificación}) \times (20)$$

$$\text{Puntaje sub Criterio 7} = (PP\%) \times (\text{Calificación})$$

$$\text{Puntaje Total} = \sum_{i=1}^{6} \text{Puntaje por subcriterio} + \text{Puntaje subcriterio 7}$$





Donde:

PP% = Peso ponderado

Cuadro 6. Criterios y subcriterios para evaluación por puntajes

Criterios	%	Sub Criterios*	Peso Ponderado	Escala de calificación	Puntaje máximo
I. Calidad técnico-científico y viabilidad del proyecto	80%	El problema está claramente definido, contextualizado y delimitado; demuestra relevancia científica y pertinencia para la gestión del ANP.	15%	0 a 5	15
		El proyecto responde a prioridades de investigación establecidas para el ANP y justifica adecuadamente la necesidad del estudio.	15%	0 a 5	15
		Los objetivos son claros, alcanzables y mantienen coherencia con el problema, hipótesis y título.	15%	0 a 5	15
		La propuesta es novedosa y aporta conocimiento significativo y aplicable para la gestión del ANP.	10%	0 a 5	10
		La estrategia metodológica, recolección de datos y análisis son adecuados para alcanzar los objetivos.	20%	0 a 5	20
		El cronograma, los recursos y el acceso al área garantizan la factibilidad del estudio.	15%	0 a 5	15
II. Capacidad y experiencia del grupo de Investigación acreditada mediante Resolución de VRI	20%	Puntaje alcanzado en escala de 0 a 100, de acuerdo al Artículo 11º de Categorización de los Grupos de Investigación	20%	0 a 100	20
		Total	100%	-	100



Cuadro 7. Puntajes según Categoría de Grupos reconocida según Resolución de VRI

Categoría	Rango de puntajes
A	> 90
B	> 75 a 90
C	> 40 a 75
D	15 a 40
Sin categoría	0

Artículo 22.- Declaración de ganadores y publicación

De acuerdo al plan de trabajo de la convocatoria, ocho (08) propuestas de investigación «Aptas» serán declaradas «ganadoras de la convocatoria» y corresponde a los equipos de investigación con «los puntajes más altos en el orden de méritos⁶». Una vez alcanzado el Hito 4 de la convocatoria (Registro y publicación de resultados finales) la dirección del Instituto de Investigación (INI) remite el cuadro de méritos al VRI, quien en última instancia declara ganadores mediante acto resolutivo. La publicación de los resultados se hará en la página Web de la UNAMAD y/o a través del «Sistema de Gestión y Seguimiento de la Investigación - Vicerrectorado de Investigación (SIGESI-VRI 1.0)» y/o de la base de datos de correos institucionales de los postulantes y/o a través de las redes sociales del VRI, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.



Artículo 23.- El expediente de desembolso

Una vez declarados ganadores, el Instituto de Investigación (INI) recepciona los expedientes por cada equipo de investigación ganador (documentos originales en formato impreso) durante las fechas establecidas en el cronograma y remite una copia al Vicerrectorado de Investigación solicitando aprobación del desembolso para ganadores; quien, a su vez emite resoluciones a los equipos de investigación ganadores y resolución que aprueba el desembolso a ganadores de la convocatoria. Posteriormente, VRI gestiona ante la Dirección General de Administración (Diga) el otorgamiento de la subvención a los ganadores de la convocatoria mediante planilla de apoyo a la investigación u otra modalidad. Para acceder al desembolso, el **Investigador Principal** presenta ante INI los documentos de postulación establecidos en el Artículo 17° el siguiente expediente:



Cuadro 8. Documentos del expediente (documentos originales en formato impreso y visados por el investigador principal)

Nº	Anexo / documento	Integrante / fuente de consulta	Obligatorio
01	ANEXO A (+ Documento sustentatorio)	Investigador principal ¹	Sí

⁶ En caso de empate, predomina el equipo que obtenga el mayor puntaje en el criterio de experiencia del equipo de investigación. En un nuevo caso de empate, predomina el equipo con el investigador principal que haya ejecutado el mayor número de proyectos de investigación financiados por la UNAMAD.



02	ANEXO B (+ Documento sustentatorio)	Investigador asociado ²	Sí
03	ANEXO C (+ Documento sustentatorio)	Investigador en formación ³	Sí
04	Constancia de no adeudo del asesor	Investigador principal adjunta constancia vigente generada a través de SIGESI-VRI 1.0, Modulo SISPROE⁴	Sí
05	Constancia de no adeudo del tesista o tesistas	Tesista(s) adjunta(n) constancia vigente generada a través de SIGESI-VRI 1.0, Modulo SISPROE⁴	Sí
06	Resolución VRI que reconoce grupo de investigación	Investigador principal adjunta resolución que reconoce al Grupo de Investigación donde figuran integrantes del equipo de investigación y puntaje	Sí
07	Resolución de ganador	Resolución que declara ganador de la convocatoria al equipo de investigación	Sí
08	ANEXO 2	Carta de compromiso firmada por el investigador principal	Sí

- (1). Investigador principal adjunta al ANEXO A, **resolución de nombramiento o contrato vigente**.
 (2). Investigador asociado adjunta al ANEXO B, **resolución de nombramiento o contrato vigente**, en caso de investigadores externos adjunta **documento de identidad**.
 (3). Investigador en formación (estudiante, egresado, tesista o bachiller de la UNAMAD), adjunta **documento que acredita su vínculo institucional** (Constancia de matrícula, carnet u otro).
 (4). Generado de SIGESI-VRI 1.0 disponible en <https://sigesi-vri.unamad.edu.pe/sigesi>

Artículo 24.- Subvención económica

El monto total destinado a financiar la presente convocatoria asciende a **S/ 52,800.00** (cincuenta y dos mil ochocientos y 00/100 soles), provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Recursos Ordinarios de la Meta 28 del presupuesto institucional de la UNAMAD 2025, asignada a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) por el monto ascendente **S/ 13,800.00** (trece mil ochocientos y 00/100 soles).
- Aporte externo (donativo) correspondientes a fondos no ejecutados del II Congreso de Investigaciones Científicas en Áreas Naturales Protegidas, transferidos a la UNAMAD por AIDER para ejecutar investigaciones en áreas naturales protegidas de la región de Madre de Dios por el monto ascendente a **S/ 39,000.00** (treinta y nueve mil y 00/100 soles).

La subvención económica de S/ 6,600 se otorgará a cada una de las 8 propuestas ganadoras y será desembolsado mediante planilla de apoyo a la investigación u otra modalidad autorizada por la Dirección General de Administración (DGA), conforme a la normativa presupuestal y administrativa vigente.

Cuadro 9: Presupuesto de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025»



ítem	Modalidad	Monto S/	Nº Proyectos Subvencionados	Total S/	Clasificado r	Fuente de Financiamiento
1	TESIS FINANCIADA EN ANP	6,600.00	8	52,800.00	2.5.3 1.1 2	RO y Aporte externo Meta 28 INI
		TOTAL	8	52,800.00		

Artículo 25.- Productos entregables de la convocatoria

Para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la convocatoria «los equipos de investigación declarados ganadores» presentarán dentro de los plazos establecidos en el cronograma, los siguientes productos entregables:

Cuadro 10. Productos entregables (versión impresa o digital).

Entregable	Descripción del producto	Medio de Verificación*	Plazo máximo (días calendarios)
I	Resolución de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis con Certificado de originalidad de acuerdo a Reglamento REOTI.	Resolución o Acta	
II	Informe final de tesis de acuerdo a «Anexo 3 - Estructura del informe final de investigación» o estructura solicitada por la facultad; o artículo de investigación sometido a revista científica indizada en Scopus, Web of Science** o publicado en revista electrónica científica de la UNAMAD.	Informe, Constancia o URL de artículo sometido o publicado	Hasta Doce (12) meses contabilizados a partir de la fecha de desembolso.
III	Informe de Conformidad del (os) tésita(s) sobre ejecución presupuestal	Anexo E-TF	
IV	Informe de rendición de acuerdo al Anexo 04 del «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)».	Informe (adjuntando, boletas, tikets, fotos,etc)	

*. Los medios de verificación serán presentados y verificados por el INI o quien haga sus veces en formato digital (CD-ROOM o enviados a través de ini@unamad.edu.pe o enviados a través de SIGESI-VRI).

**. Para el caso de WoS se hace referencia a las colecciones principales de WoS y no ESCI.

Artículo 26.- El plazo de ejecución y presentación de entregables

El plazo máximo de ejecución de las propuestas de investigación será de doce (12) meses, contabilizados a partir del desembolso de la subvención. Los investigadores responsables de cada equipo de investigación podrán solicitar por única vez, una ampliación de plazo de entrega «hasta por seis (06) meses» previo sustento documentado y antes del vencimiento. Las solicitudes de ampliación serán evaluadas por la Dirección del Instituto de Investigación (INI) o quien haga sus veces, pudiendo

 UNAMAD UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	BASES «CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025»	CÓDIGO : BICTF-ANP-2025 VERSIÓN : 1.0 FECHA : 08/2025
--	---	--

aceptar o rechazar la petición en última instancia. En caso de incumplimiento, el investigador principal (asesor) deberá devolver la subvención íntegra o en su defecto la UNAMAD descontará el importe de su planilla de ingresos, previo informe técnico u opinión legal.

Artículo 27.- Los compromisos y rendiciones

El Investigador Principal y los miembros del equipo de investigación, son responsables de ejecutar la investigación y presentar los productos entregables dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria. Vencidos los plazos, serán declarados «Deudores» y estarán en condición de «Inhabilitados» en el «Sistema de Gestión y Seguimiento de la Investigación - Vicerrectorado de Investigación (SIGESI-VRI 1.0)». El incumplimiento en la presentación oportuna de los productos entregables, conlleva a la devolución íntegra de la subvención otorgada. INI informa a VRI, quien gestionará ante DIGA la devolución del presupuesto otorgado y las sanciones que correspondan, así como, los miembros del equipo quedarán suspendidos de participar en convocatorias posteriores.

Artículo 28.- Pérdida de la subvención y sanciones

Un equipo de investigación ganador puede perder el acceso a la subvención o ser sancionado en los siguientes casos:

1. **Pérdida del acceso a la subvención**, en caso de incumplimiento en la entrega de documentos del expediente de desembolso (Artículo 23°) durante las fechas establecidas en el cronograma⁷.
2. **Devolución de la subvención**:
 - En caso de falsificación de documentos o firmas en el expediente de postulación y sanciones que correspondan de acuerdo a Ley y reglamentos de la UNAMAD.
 - En caso de incumplir con la entrega de productos de la convocatoria según el Artículo 25° en los plazos establecidos, aplica sanciones del Artículo 28°.

Artículo 29.- Entrega de la subvención

El desembolso del 100% será tramitado a nombre del **Investigador Principal** una vez presentados los documentos indicados en el **Artículo 23.- El expediente de desembolso**. En caso no se completen **ocho (08)** expedientes de las propuestas de investigación ganadoras, INI podrá redistribuir de forma equitativa el fondo de la convocatoria entre el número total de propuestas declaradas «APTAS» o en su defecto podrá solicitar otorgar el financiamiento a la propuesta de investigación siguiente en el orden de mérito, siempre en cuando la propuesta cumpla con los «**requisitos de elegibilidad**», salvo que no se alcancen al 80% de propuestas aptas sobre la meta (08), quedando el fondo para una siguiente convocatoria.

⁷ En caso de pérdida de subvención, el financiamiento podrá ser otorgado a la propuesta de investigación siguiente en el orden de mérito, que cumpla con los requisitos de elegibilidad.



Artículo 30.- Monitoreo y control de plazos

Los procesos de seguimiento, monitoreo y control de plazos a cargo de INI inician a partir de la fecha de desembolso de la subvención para ganadores de la convocatoria y podrá ser efectuado a través del «**Sistema de Gestión y Seguimiento de la Investigación - Vicerrectorado de Investigación (SIGESI-VRI 1.0)**» u otro mecanismo, en aplicación de los lineamientos establecidos en el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios».

El proceso de seguimiento, monitoreo y control de plazos de ejecución de los proyectos se realizará acorde al cronograma que incluirá información del cuadro 11 y otros de ser necesarios, la cantidad de hitos, fecha programada, entregables, medios de verificación lo definirá el investigador principal.

Cuadro 11. Entregables de Monitoreo y seguimiento

Hitos (Nº)	Entregables de monitoreo (Min)	Fecha programada (Max.)	Medio de verificación	Responsable
1	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de tesis con visto bueno de asesor - Gestión de permisos de ingreso a ANP 	Mes 1	<ul style="list-style-type: none"> - Documento cargo de presentación de proyecto de tesis a decanatura + proyecto tesis* - Documento de autorización del SERNANP* 	Investigador Principal y Tesista (responsables)
2	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de avance de campo (40%): evidencia de actividades iniciales (muestreos, registros, inventarios). - Proyecto tesis aprobado por decanatura 	Mes 5, 6	<ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico con fotografías, bitácora de campo o base de datos preliminar*. - Resolución* 	Investigador Principal (responsable)
3	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de resultados preliminares (70%): Procesamiento inicial de datos, análisis parcial, - Redacción preliminar de tesis. 	Mes 8	<ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico, tablas/figuras, capítulo + avance de redacción de tesis validado por asesor*. 	Investigador Principal + tesista (responsables)



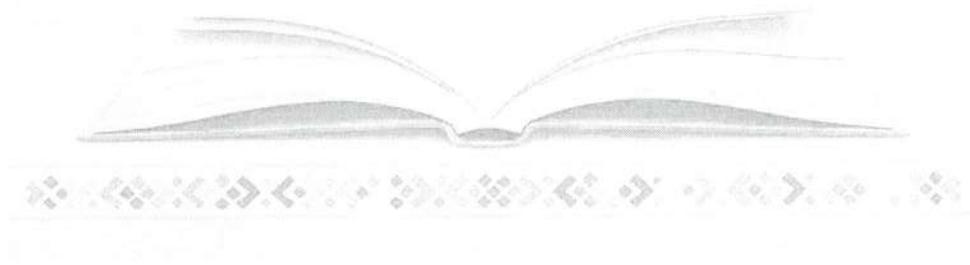
4	<ul style="list-style-type: none"> - Informe final, acta de sustentación de tesis y/o publicación. - Informe de rendición de cuentas 	Mes 12	<ul style="list-style-type: none"> - Informe final + resolución y/o acta de sustentación de tesis **. - Anexo 4 y 6**. 	Investigador + tesista (responsables)
n

*Documentos serán subidos a plataforma digital SIGESI-VRI 1.0

** Documentos a subir con previa aprobación del VRI/INI/DIGA



SIGESI - VRI
Sistema de Gestión y Seguimiento de la
Investigación - Vicerrectorado de Investigación





CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Las presentes bases prevalece sobre versiones preliminares a partir de la fecha de su aprobación, derogando las disposiciones que le sean contrarias.

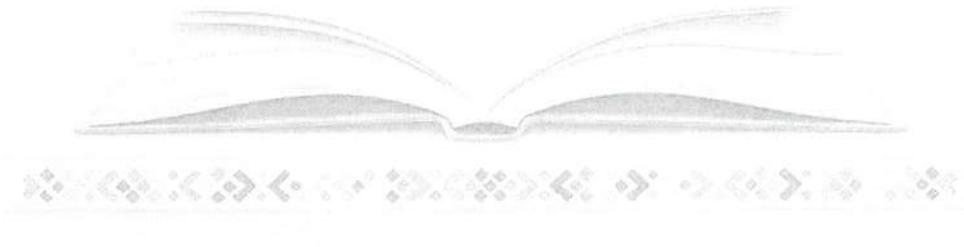
SEGUNDA.- Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD; para tal efecto, podrá solicitar opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) y/u opinión técnica de la Dirección del Instituto de Investigación (INI) o quienes hagan sus veces.

TERCERA.- Todo lo dispuesto en las presentes bases, se somete y debe ser conducido sin transgredir las normas sobre Protección de la Propiedad Intelectual, Código de Ética para el Investigador de la UNAMAD, Código Nacional de la Integridad Científica de CONCYTEC y demás normas que la UNAMAD establezca.



SIGESI - VRI

Sistema de Gestión y Seguimiento de la
Investigación - Vicerrectorado de Investigación



**UNAMAD**UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOSBASES «I CONVOCATORIA FONDO
CONCURSABLE DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS
FINANCIADA) 2025»CÓDIGO : BICTF-ANP-2025
VERSIÓN : 1.0
FECHA : 08/2025

ANEXO 01: PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN (adjuntar en formato PDF, máximo diez (10) páginas)

Instrucciones: En este formato no debe revelar información sobre la identidad de los investigadores para garantizar un proceso de revisión por pares externos en modalidad doble ciego (DBPR). Tipo de letra: Times New Roman, tamaño 11, espaciado 1.15.

1. Título de la investigación (hasta 30 palabras)

Expresa el tema de investigación elegido. Debe ser claro, preciso y conciso

2. Problema de investigación (hasta 500 palabras)

Es el punto de partida para la investigación, y establece el vacío de conocimiento existente y responde a la pregunta ¿Qué se va a investigar?

3. Objetivos (hasta 200 palabras)

El objetivo es redactado en forma de oración. El objetivo general expresa, de forma global, lo que se quiere conseguir al final de la investigación; mientras que los objetivos específicos son acciones que van a contribuir al logro del objetivo general.

4. Justificación (hasta 500 palabras)

La justificación es la contribución de la investigación para la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, desarrollo económico, beneficio de poblaciones, etc, debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar.

La justificación da respuesta a preguntas como: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

5. Antecedentes o estado del arte (hasta 1000 palabras)

Se construye en base a la revisión de trabajos de investigación publicados y que estén relacionados con el tema a investigar. En este acápite se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos que aborden el problema que se desea solucionar con la investigación.

6. Hipótesis (hasta 200 palabras)

Es una propuesta afirmativa que va a ser aceptada o rechazada como resultado de la investigación. El planteamiento de la hipótesis se hará de acuerdo al tipo de investigación a realizar.

7. Metodología (hasta 1000 palabras)

En esta sección se describe detalladamente acerca de la manera como se llevará a cabo el estudio o la investigación, el procedimiento a seguir y las técnicas de análisis de los datos a obtener. Debe proporcionar suficiente detalle como para permitir a otros investigadores replicar su estudio.

8. Referencias bibliográficas (1 página)





Corresponde a la lista de la bibliografía consultada, que puede usar en formato IEEE, APA, Vancouver, ISO (nombre-año) IICA o CATIE.

9. Anexo (Cronograma y otros) (hasta 2 páginas)

Con las fechas estimadas de desarrollo de cada etapa de la investigación. Debe especificar en forma cronológica todas las actividades propuestas, generalmente se espera que cada tarea esté asociada a un determinado tiempo y a un determinado resultado(entregable), de tal forma que la suma de estas indique el tiempo previsto para el desarrollo de la investigación, su presentación no está sujeta a un formato específico, pero se sugiere un «diagrama de Gant» que no incluye el tiempo de elaboración de la propuesta de investigación y deberá contemplar los entregables señalados en el cronograma del proceso de seguimiento, monitoreo y control de plazos de ejecución de los proyectos art 30. Adicionalmente puede adjuntar información complementaria (mapas, formulas, etc.).



SIGESI - VRI

Sistema de Gestión y Seguimiento de la
Investigación - Vicerrectorado de Investigación





ANEXO 02: CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO (PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN EXPEDIENTE DE DESEMBOLSO)

Conste por el presente documento, el **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO** que celebran la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) y el INVESTIGADOR PRINCIPAL (ASESOR).....identificado con DNI N°en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Es responsable de fomentar, planificar y conducir la investigación multidisciplinaria e interinstitucional. Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación promueve, fomenta, coordina y organiza la investigación para contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación del medio ambiente, en especial en el ámbito local regional y nacional; que, para el cumplimiento de sus objetivos y metas de los planes y programas de investigación, ha reglamentado y emitido el reglamento de la presente convocatoria.

SEGUNDO: De acuerdo a la **Formulación Presupuestal para el año 2025 y el PIA y PIM aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025**, en la Meta 28 se tiene asignada el financiamiento de la convocatoria.

TERCERO: Mediante el desarrollo de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025», se evaluó y aprobó el financiamiento de la **investigación** titulada:

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN



CUARTO: El presente documento tiene una vigencia de un (01) año que inicia a partir de la fecha de suscripción, para tal efecto se hace constar que el responsable recibe como contrapartida de la UNAMAD a través del Vicerrectorado de Investigación el monto de S/ 6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 Soles) otorgado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24º de las bases, dichos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de la investigación.

QUINTO: Ambas partes convienen que, tratándose de fondos provenientes del Erario Público, **todos los miembros del equipo de investigación responderán por los daños y perjuicios ocasionados si estos se derivan de su dolo o culpa inexcusable.**

SEXTO: En lo concerniente a los compromisos y rendiciones, el **Investigador principal** se somete a lo dispuesto en el Artículo 25º, Artículo 26º, Artículo 27º, Artículo 28º y Artículo 30º de las bases de la convocatoria.

SÉPTIMO: En lo que concierne a la calidad del producto final entregado se sujetará a los dispuesto en las bases de la convocatoria y a la evaluación de los estándares de calidad por parte de INI.

OCTAVO: El **equipo investigador**, podrá utilizar o divulgar, total o parcialmente la información que haya obtenido durante el desarrollo del proyecto, con autorización del VRI; asimismo, ambas partes convienen en que toda información o conocimiento generada en el desarrollo del servicio para el que fue contratado, es propiedad de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD y de los investigadores miembros del equipo de investigación. Esta disposición permanecerá vigente hasta la caducidad del presente documento, luego constituyen propiedad intelectual de la UNAMAD y de los investigadores, dando lugar a los derechos legales correspondientes. El **Investigador Principal** y la UNAMAD determinarán la conveniencia, forma y alcance de su difusión y transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS.

NOVENO: Las partes acuerdan que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación del presente documento, desarrollo y/o ejecución de la investigación, deberán solucionar por conciliación o arbitraje.

En señal de conocimiento y conformidad de todas y cada una de las cláusulas del presente documento, las partes firman a los..... del mes de..... del año.....

Nombres y Apellidos

DNI:

INVESTIGADOR PRINCIPAL (ASESOR)



ANEXO 03: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

A. TAMAÑO DEL PAPEL Y TIPO DE LETRA

El informe de investigación (preliminar/final) deberá estar escrito en hoja A-4 (21 mm x 29.7 mm), letra Arial 12 puntos e interlineado 1.5. La escritura utilizada debe ser Justificada. No deberá haber espacios libres entre párrafos. Los títulos tendrán un tamaño de letra de 14 puntos, y subtítulos un tamaño de 13 puntos.

B. MÁRGENES

Los márgenes serán: superior 3 cm, inferior 2,5 cm, izquierdo 4 cm y derecho 2,5 cm.

C. PORTADA

- Nombre de la Universidad (Arial 14 puntos, negrita, centrado y en mayúsculas).
- Facultad del investigador principal (Arial 13 puntos, centrado y en mayúsculas).
- Departamento académico del investigador principal (Arial 13 puntos, centrado y en mayúsculas).
- Logo de la UNAMAD
- Tipo de documento: Informe de investigación (Final) (Arial 13 puntos, centrado y en mayúsculas).
- Título de la investigación (Arial 13 puntos, en letra minúscula, negrita, entrecerrillado, centrado y con un máximo de 20 palabras).
- Investigador principal. Todo en mayúsculas, Arial 12 puntos.
- Co-investigadores. Todo en mayúsculas, Arial 12 puntos.
- Asistente de investigación, APELLIDOS, Nombres, Arial 12 puntos. Centrado
- Ciudad, mes y año de publicación. Centrado y en Arial 10 puntos.

D. PAGINACIÓN

La numeración de páginas se realizará en la parte superior derecha, sencilla sin adornos. Las portadas no tendrán numeración. Las **páginas previas** tendrán numeración romana (i, ii, iii, etc.) independiente del **esquema capitular**, que tendrá numeración arábiga (1,2,3, etc.).

E. SECUENCIA DE SECCIONES: **Páginas previas**

El asterisco (*) indica que es "Opcional" esta sección deberá seguir el siguiente orden:

Ítem	Componentes	Estructura del documento
I	Dedicatoria	
II	Agradecimientos	
III	Resumen y palabras clave	
IV	Abstract y Keywords	
V	Índice de contenidos	
VI	Índice de Tablas *	Páginas previas
VII	Índice de Figuras *	
VIII	Introducción	

F. SECUENCIA DE SECCIONES: **Esquema capitular para informe final de investigación**

Esta sección podrá tener un máximo de 3 subdivisiones y se respetará el margen izquierdo para el inicio del texto. El asterisco (*) indica que es "Opcional" y depende del tipo de investigación, por lo que, si no corresponde, se debe justificar su exclusión. Esta sección deberá seguir el siguiente orden.



CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Planteamiento del problema de investigación
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema General
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Justificación e Importancia
- 1.4. Objetivos de la investigación
 - 1.4.1. Objetivo General
 - 1.4.2. Objetivos específicos
- 1.5. Hipótesis *
 - 1.5.1. Hipótesis general *
 - 1.5.2. Hipótesis específicas *
- 1.6. Variables de la investigación *
 - 1.6.1. Operacionalización de variables e indicadores *
- 1.7. Consideraciones éticas *

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
- 2.2. Marco teórico
- 2.3. Marco conceptual

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de Investigación
- 3.2. Diseño de la investigación
- 3.3. Delimitación espacial y temporal
- 3.4. Población y muestra *
- 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 - 3.5.1. Métodos y técnicas
 - 3.5.2. Instrumentos
 - 3.5.3. Procesamiento de datos y Análisis estadístico

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

- 4.1. Resultados
- 4.2. Discusión

Sistema de Gestión y Seguimiento de la
Investigación - Vicerrectorado de Investigación

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Según estilo bibliográfico que corresponda)

ANEXOS *

Matriz de coherencia y/o instrumentos y/o panel fotográfico*

*. Aplica sólo si corresponde al tipo de investigación.

Estilo bibliográfico

El estilo bibliográfico debe seguir las normas técnicas IEEE, APA 7th, Vancouver o ISO (nombre-año).

Reglas antiplagio

La UNAMAD fomenta una política de respeto irrestricto a los derechos de autor en los procesos de enseñanza e investigación. El plagio en un trabajo de investigación se sanciona de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de la Integridad Científica de CONCYTEC; sin perjuicio de ello, se podrán tomar las acciones legales correspondientes.

